



**ORDENANZA N° 119/2020**

**TEMA: PROGRAMA DE APOYO A TAXIS Y TRANSPORTE ESCOLAR DE LA CIUDAD DE ESQUEL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID-19-**

**VISTO:**

Los Decretos 260/2020 del PEN que declara la EMERGENCIA SANITARIA en todo el país y 297/2020 que establece el AISLAMIENTO SOCIAL, PREVENTIVO Y OBLIGATORIO, que se han dictado numerosos decretos, resoluciones y disposiciones Provinciales; (expte 58/20), y

**CONSIDERANDO:**

Que, todas estas medidas, de estricto carácter sanitario, han ocasionado una abrupta disminución de las actividades comerciales y laborales, afectando económicamente a gran parte de la población;

Que, la adopción de medidas de flexibilización posteriores para el sector comercial ha permitido el inicio de algunas actividades;

Que, el sector del transporte de pasajeros sin dudas fue uno de las actividades económicas más impactadas, permaneciendo muchas de ellas aun sin poder retomar sus actividades;

Que, el sector de taxis se ve impactado directamente en su actividad debido a la situación descrita, fundamentalmente en la caída de recaudación por la participación que tienen en su labor la actividad turística, escolar, transporte de pasajeros que llegan a nuestra ciudad por transportes terrestres o aéreos y viajes interurbanos.

Que, el sector de transporte escolar se vio fuertemente afectado por la paralización total de la actividad escolar;

Que, esta situación podrá llevar inexorablemente a empeorar la situación de los trabajadores y propietarios, con la consiguiente ruptura de la cadena de pagos y el cierre de fuentes de trabajo que en comunidades pequeñas como la de la Ciudad de Esquel resultan esenciales.

Que, la presente no afecta el espíritu del CODIGO FISCAL suscripto por el Municipio de Esquel, y se ampara en el Inciso h), del Art. N°10 "Exenciones", dada la situación por la pandemia COVID-19;

**POR ELLO:** EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

**ORDENANZA**

**ART. 1°:** BONIFICASE en un 50% (cincuenta por ciento) del impuesto patente automotor, a todas las unidades habilitadas para funcionar como coche taxímetro y/o transporte escolar a partir del 01 de Julio del año 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.



*H. Concejo Deliberante*

"2020 AÑO DE LA ENFERMERÍA - ENFERMERÍA AHORA"

---

**ART. 2°: EXIMASE** del pago de la Habilitación Comercial a los adjudicatarios de Licencias para Taxis y/o transporte escolar a partir del 01 de Julio del año 2020 y hasta el 31 de Diciembre del año 2020.-

**ART. 3°:** Serán beneficiario de la presente, quienes no posean deuda de patente automotor al 31 de diciembre del 2019, sobre los vehículos afectados a los servicios mencionados precedentemente.

**ART. 4°:** Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 27 de Agosto de 2020.

*Lic. Lorena Anderson  
Secretaria Legislativa A/C  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel*

*Arq. Alejandro Wengier  
Presidente  
H. Concejo Deliberante  
Ciudad de Esquel*

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 8 ° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 15/20, registrada como Ordenanza N° 119/2020.

**POR TANTO:** Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

**SECRETARIA DE GOBIERNO:**        de                        de 2020.